



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0696 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (E), SEGÚN RESOLUCION No. 6229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la*

Ru



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0696 SEPTIEMBRE 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01 - 005898 del 16 de septiembre de 2022, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630007 "Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío", por un valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 20 de Septiembre de 2022, según consta en el Acta No. 036-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría Administrativa, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley dicho ajuste presupuestal fue aprobado por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 20 de Septiembre de 2022, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	45	Gobierno territorial
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO (PD)	4599002	Estrategias de actualización, depuración, seguimiento y evaluación de las bases de datos del Pasivo Pensional de la Administración Departamental.
CODIGO Y NOMBRE CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FUENTE	88	Superávit Ordinario
VALOR	\$50.000.000,00	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, considera pertinente realizar adición del recurso en el proyecto mencionado anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021, de conformidad con lo mencionado en el Literal k, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría Administrativa, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

n. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.

o. Que, la Gobernadora del Departamento del Quindío (E).

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 50,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 50,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 50,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 50,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinacion	\$ 50,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 50,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3	Inversión	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 50,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0696 SEPTIEMBRE 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022. ✓

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Gobernadora del Departamento del Quindío (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Angela Johanna Osorio Orrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda